



CONSTITUCION DE COMPANIA  
ANONIMA DENOMINADA INMOBI  
LIARIA MARIO FRANCISCO -  
SOCIEDAD ANONIMA MARIO -  
FRANSA.-

CUANTIA: S/. 2'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro  
vincia del Guayas, República del Ecuador hoy-  
día, primero de Junio de mil novecien -  
tos noventa ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER  
YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE-  
CANTON Comparecen las siguientes personas: CESAR  
LEON ARREAGA, quien declara ser ecuatoriano, -  
soltero, empleado, FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ, --  
quien declara ser ecuatoriano, soltero, emplea -  
do, ANGEL PERALTA OLVERA, quien declara ser -  
ecuatoriano, soltero, empleado, FERNANDO IDROVO RU  
GEL, quien declara ser ecuatoriano, soltero, em  
pleado, y, INGRID DAVILA CARRION, quien declara  
ser ecuatoriana, soltera, abogada, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces pa  
ra obligarse y contratar a quienes de cono -  
cer doy fé los mismos que vienen a celebrar  
esta escritura pública de CONSTITUCION DE COM-  
PANIA, sobre cuyo objeto y resultados están-  
bien instruídos y a la que proceden de una  
manera libre y espontánea para su otorgamien-  
to me presentan la minuta que dice así:---

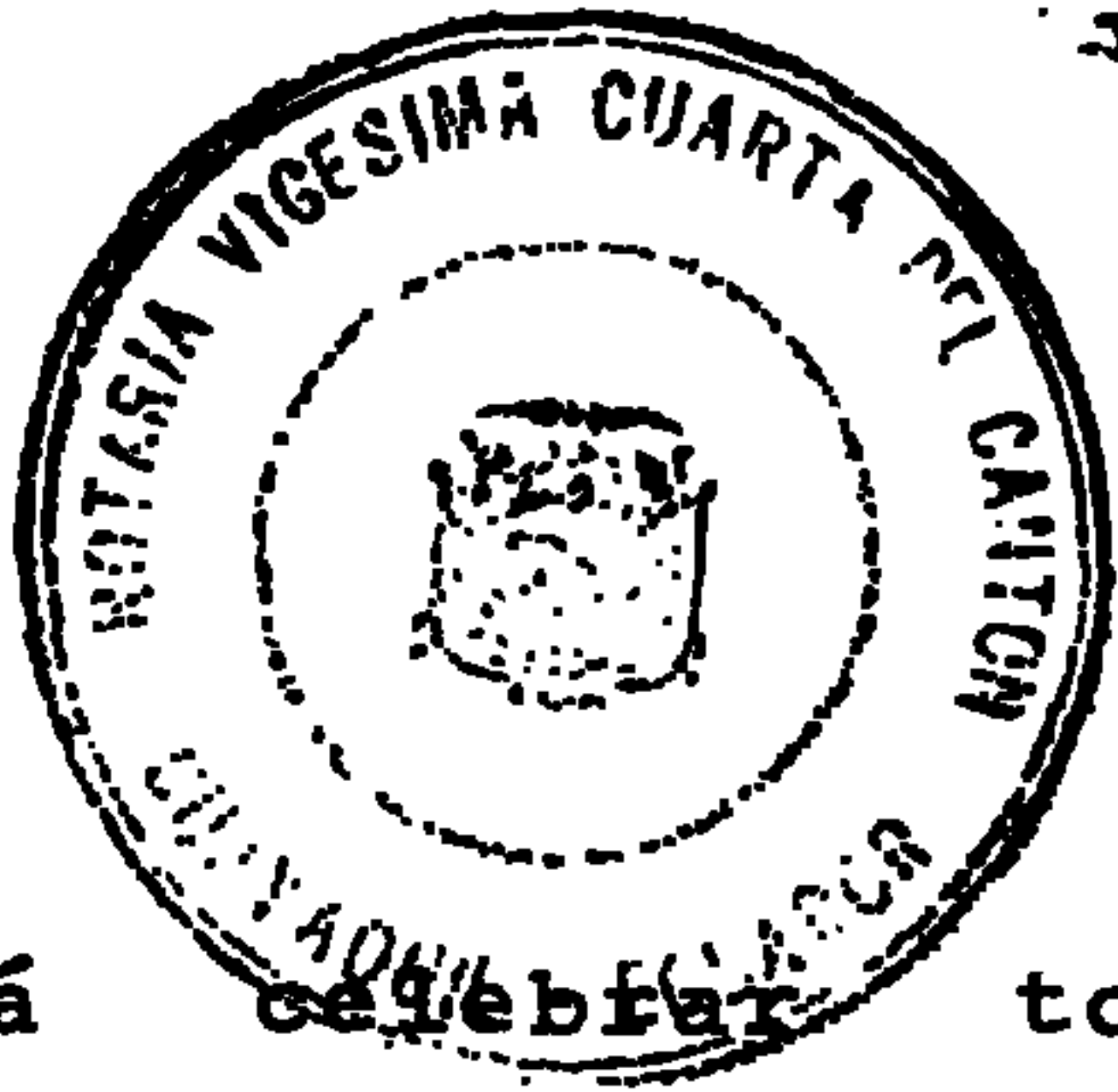
30. ~~XXXXXX~~

1        S E Ñ O R        N O T A R I O :- Sírvese autorizar  
2        en el Registro de escrituras Públicas a su  
3        cargo, una, por la cual conste el contra-  
4        to social y el estatuto de la compañía -  
5        anónima denominada: INMOBILIARIA MARIO FRAN -  
6        CISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA.-CLAUSU  
7        LA PRIMERA:- FUNDADORES:- Concurren a la ce  
8        lebración de ésta escritura manifestando su  
9        voluntad de fundar en forma silmutánea la  
10       compañía: INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SO-  
11       CIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA las siguientes per  
12       sonas: UNO) CESAR LEON ARREAGA , soltero, DOS)-  
13       FERNANDO TUTIVEN ORDÓÑEZ, soltero, empleado, -  
14       TRES) ANGEL PERALTA OLVERA, soltero empleado,  
15       CUATRO) FERNANDO IDROVO RUGEL, empleado, solte  
16       ro, CINCO) INGRID DAVILA CARRION, soltera, Abo-  
17       gada. Todos ecuatorianos y domiciliados en-  
18       esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:  
19       OBJETO SOCIAL:- La compañía tendrá como obje  
20       to social el dedicarse a la actividad de -  
21       adquisición de bienes raíces para benefi -  
22       viarse de ellos, pudiendo arrendarlos, vender  
23       los, gravarlos o imitar su dominio en cual-  
24       quier forma .La compañía podra intervenir co  
25       mo socia o accionista de otras personas ju  
26       rídicas , en su acto de constitución o como-  
27       adquierente de acciones o participaciones en  
28       compañías que persiguen igual fin. Además po



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCA: A GARCES



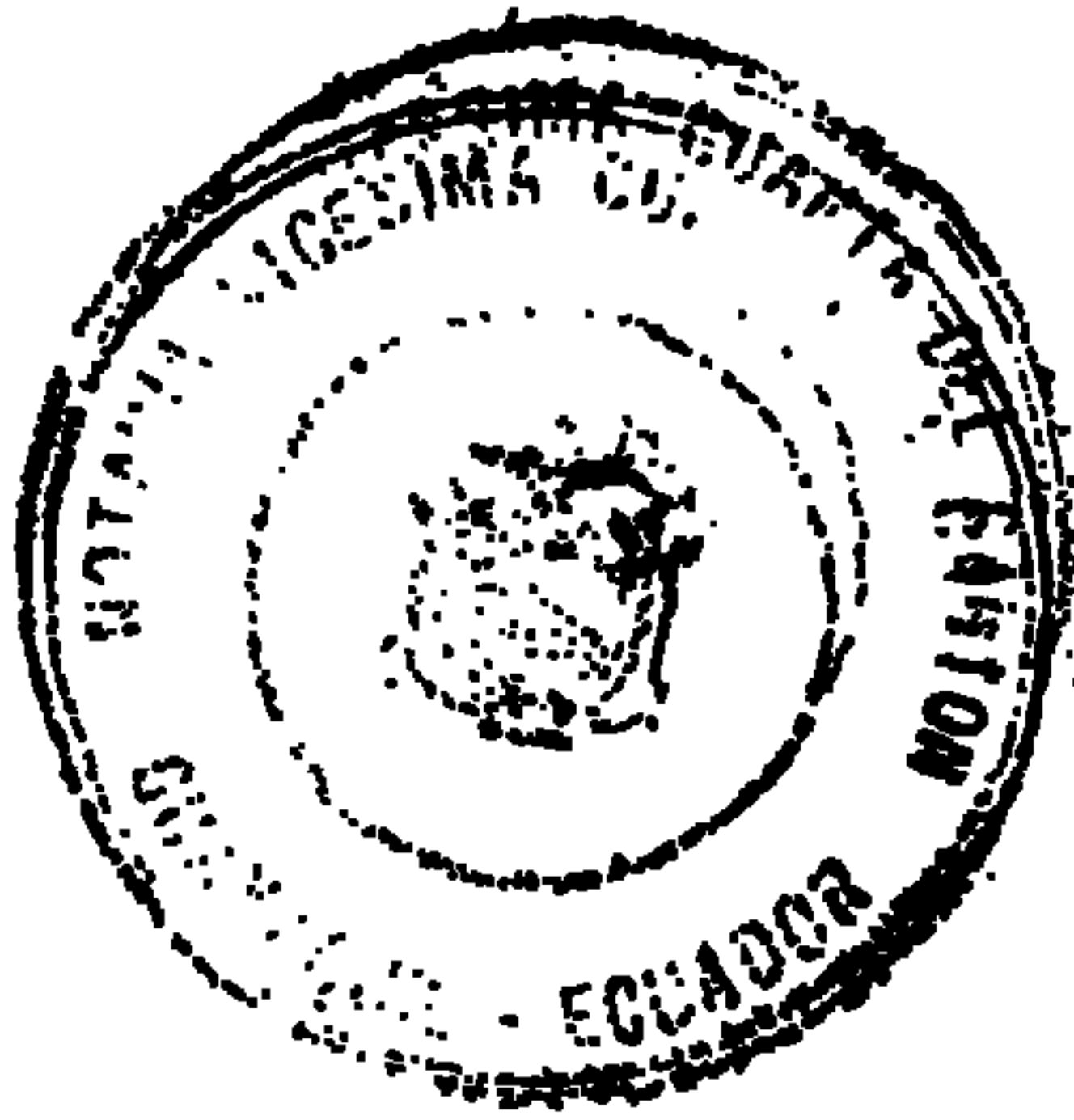
2-

03

1 drá ~~celebrar~~ todo acto o contrato permiti  
2 do por las Leyes y que se relacione con su  
3 objeto social cualquiera que fuere su natu-  
4 raleza.- CLAUSULA TERCERA:- DENOMINACION:- La-  
5 compañía que se constituye se denominará: IN  
6 MOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MA  
7 RIOFRANSA .- CLAUSULA CUARTA:- PLAZO DE DURA-  
8 CION:- El plazo de duración será ~~de cincuen~~  
9 ta años a partir de la fecha de inscrip -  
10 ción de ~~este contrato en el Registro Mer-~~  
11 cantil del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA QUIN-  
12 TA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital social de  
13 la compañía que se contrata es de DOS MI-  
14 LLONES DE SUCRES dividido en dos mil accio-  
15 nes ordinarias y nominativas de un valor -  
16 nominal de un mil sucres cada una, numera-  
17 das de la cero cero cero uno a la dos -  
18 mil inclusive.- CLAUSULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y  
19 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social-  
20 de la compañía ha sido suscrito en su tota-  
21 lidad por los accionistas fundadores, de la  
22 siguiente manera :UNO) CESAR LEON ARREAGA, ha -  
23 suscrito cuatrocientas acciones; DOS) FERNANDO  
24 TUTIVEN ORDOÑEZ, ha suscrito cuatrocientas ac-  
25 ciones; TRES) ANGEL PERALTA OLVERA, ha suscri-  
26 to cuatrocientas acciones.- CINCO) FERNANDO -  
27 IDROVO RUGEL, ha suscrito cuatrocientas accio-  
28 nes, y, CINCO) INGRID DAVILA CARRION, ha sus -

F.O. ~~UQUU~~ " "

1      crito cuatrocientas acciones.- Los fundadores  
2      pagan en dinero efectivo el VEINTICINCO -  
3      POR CIENTO del valor de cada una de las  
4      acciones que han suscrito tal como consta-  
5      en el certificado de Integración de Capi-  
6      tal que se acompaña para que forme parte  
7      integrante de esta escritura. El saldo, esto  
8      es, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO restan-  
9      te se comprometen a pagarlo dentro de un  
10     año plazo, a partir de la fecha de ins-  
11     cripción de este contrato.- CLAUSULA SEPTI-  
12     MA:- DOMICILIO:- El domicilio principal de la  
13     compañía será la ciudad de Guayaquil pero  
14     podrá establecer agencias y sucursales en  
15     cualquier otro lugar de la república y -  
16     aún en el extranjero.- CLAUSULA OCTAVA:-Ad-  
17     ministración de la Compañía.- La compañía -  
18     será administrada por el Presidente y el  
19     Gerente en los términos señalados en la Ley  
20     y estos estatutos .- CLAUSULA NOVENA:-REPRE-  
21     SENTACION LEGAL:- La representación legal -  
22     de la compañía estará a cargo del Geren-  
23     te, en todos sus negocios y operaciones re-  
24     lacionados con su giro o tráfico y no re-  
25     querirá autorización especial de la Junta  
26     General de accionistas para ala enajena-  
27     ción , hipoteca o gravámen de los bienes-  
28     muebles e inmuebles de propiedad de la -



04

1 compañía . Y a falta de esta será subroga  
2 do por el Presidente y a falta de este  
3 se requerirá al Artículo trescientos ocho -  
4 de la Ley de Compañías. CLAUSULA DECIMA:- Esta  
5 tutos social.- Los fundadores de la compa -  
6 ña que se constituye han acordado adoptar  
7 para el gobierno y funcionamiento de la -  
8 misma, el siguiente estatuto social: ESTATE-  
9 TO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIO  
10 FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA.- AR-  
11 TICULO PRIMERO:- DE LA ADMINISTRACION:- La com-  
12 paña será administrada por el Presidente  
13 y el Gerente, que durarán cinco años en -  
14 sus funciones, pudiendo ser reelegidos inde-  
15 finadamente, con las atribuciones señaladas en  
16 la Ley y en este estatuto.- ARTICULO SEGUN -  
17 DO:- DE LA REPRESENTACION LEGAL:- La represen-  
18 tacion legal de la compañía estará a car-  
19 go del Gerente en todos sus negocios y  
20 operaciones relacionados con su giro o tráfi-  
21 co y no requerirá autorización especial de  
22 la Junta General de accionistas para la  
23 enajenación, hipoteca o gravámen de los bie-  
24 nes muebles e inmueble de propiedad de la  
25 Compañía. Y a falta de este será subrogado-  
26 por el Presidente y a falta de este se -  
27 recurrirá al Artículo trescientos ocho de la  
28 Ley de compañías.- ARTICULO TERCERO:- DE LA FA

328

10

1 CULTAD DE LOS FUNDADORES:- El Gerente cuidará  
2 bajo su responsabilidad que se lleven los  
3 libros exigidos en el Código de Comercio,-  
4 el libro de Actas de las Juntas Generales  
5 el de acciones y accionistas y todos los  
6 exigidos por la Ley. El Gerente entregará  
7 a los comisarios y presentará cad año a-  
8 la Junta General ordinaria una memoria-  
9 razonada acerca de la situación de la compa-  
10 ñía, acompañada de los balances, del inventa-  
11 rio detallado y preciso de las existen -  
12 cias, así como de las cuentas de pérdidas  
13 y ganancias y del proyecto de distribución  
14 de los beneficios. Al presidente le corres-  
15 ponde presidir las Juntas Generales y su -  
16 pervigilar la marcha de la compañía, el-  
17 cumplimiento de los estatutos social y sus-  
18 cribir conjuntamente con el Gerente, los-  
19 títulos de las acciones, pudiendo cualquie-  
20 ra de ellos convocar a las Juntas Genera-  
21 les.- ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERA -  
22 LES.- La compañía será gobernada por la-  
23 Junta General de accionistas. Dicha Junta se  
24 rá presidida por el Presidente, debiendo -  
25 actuar como secretario el Gerente y será -  
26 convocado por cualquier de los referidos-  
27 administradores en la forma y épocas seña-  
28 ladas en la Ley.- ARTICULO QUINTO:- DE LA-

**BHU****Banco Holandés  
Unido sa**GUAYAQUIL  
P. Icaza 454 y B. Moreno  
Teléfono: 312900  
Casilla de Correo 5830  
Telex 43118 Bkolan ED**CERTIFICACION**

Guayaquil, 25 de mayo de 1.990

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA MARI- FRANCISCO S.A. MARICFRANSA, Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINTIENTOS MIL 00/100x.x.x.x.x (en letras), efectuado por parte de:

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| <u>FERNANDO IDROVO RUGEL</u>    | S/. <u>100.000,-</u> |
| <u>FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ</u> | <u>100.000,-</u>     |
| <u>INGRID DAVILA CARRILAN</u>   | <u>100.000,-</u>     |
| <u>ANGEL PERALTA OLVERA</u>     | <u>100.000,-</u>     |
| <u>CESAR LEON ARREAGA</u>       | <u>100.000,-</u>     |
| <u>TOTAL DEPOSITADO</u>         | S/. <u>500.000,-</u> |

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de INMOBILIARIA MARI- FRANCISCO S.A. MARICFRANSA, nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



10000.00

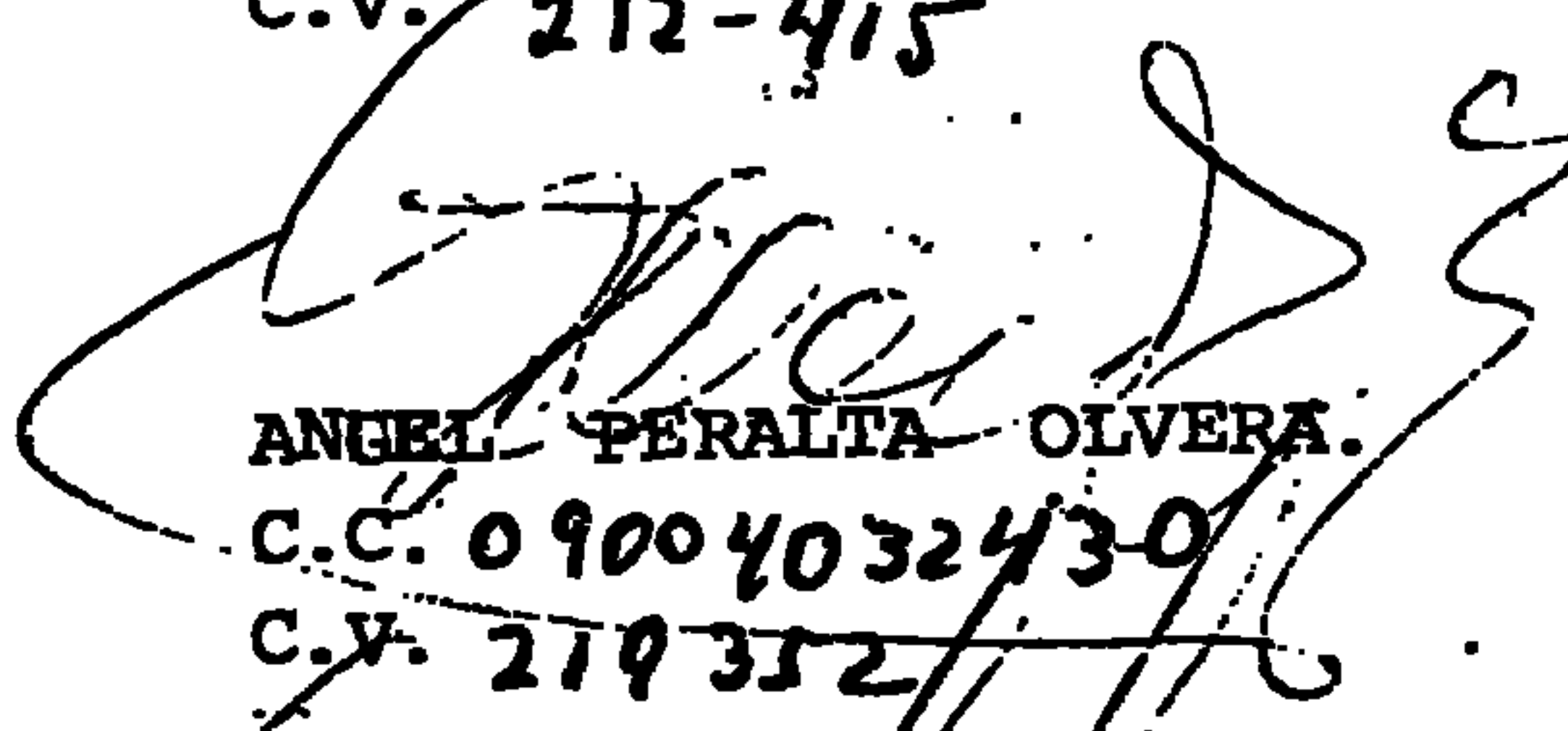
1 FISCALIZACION:- La fiscalización estará a cargo  
2 de un comisario , que será electo cada dos  
3 años por la Junta General.- ARTICULO SEXTO:-  
4 En cuanto a los derechos y obligaciones de  
5 los accionistas, expedición de títulos de  
6 acciones, norma para el reparto de utilidades-  
7 determinación de los casos en que la compa-  
8 ñía haya de disolverse anticipadamente, la for-  
9 ma de proceder a la designación de liquida-  
10 dores, la formación del fondo de reserva le-  
11 gal y en general , en todos los demás casos-  
12 que no estén contemplados en estos estatutos,  
13 se aplicarán las disposiciones contenidas en  
14 la Ley de compañías y muy especialmente -  
15 la de la sección sexta de la misma.Usted  
16 señor Notario, sírvase agregar, anteponer las  
17 demás cláusulas de estilo para el perfec-  
18 cionamiento legal de la presente escritura,-  
19 dejando constancia que los fundadores quedan-  
20 autorizados para solicitar y obtener su aproba-  
21 ción e inscripción.- Firma) DOCTOR RODOLFO PEREZ  
22 PIMENTEL, ABOGADO, Registro número cuatrocientos  
23 veinticuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUE-  
24 DA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agre-  
25 gado formando parte integrante de esta  
26 escritura el Certificado de Integración-  
27 de Capital.- Yo, el Notario, doy fé que -  
28 después de haber leído en alta voz, toda

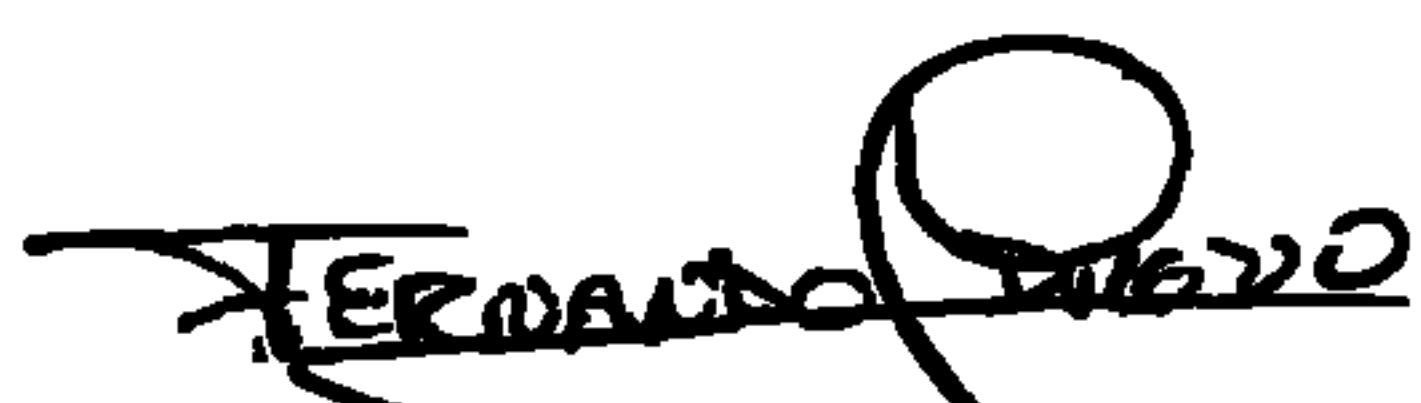
30.00000.

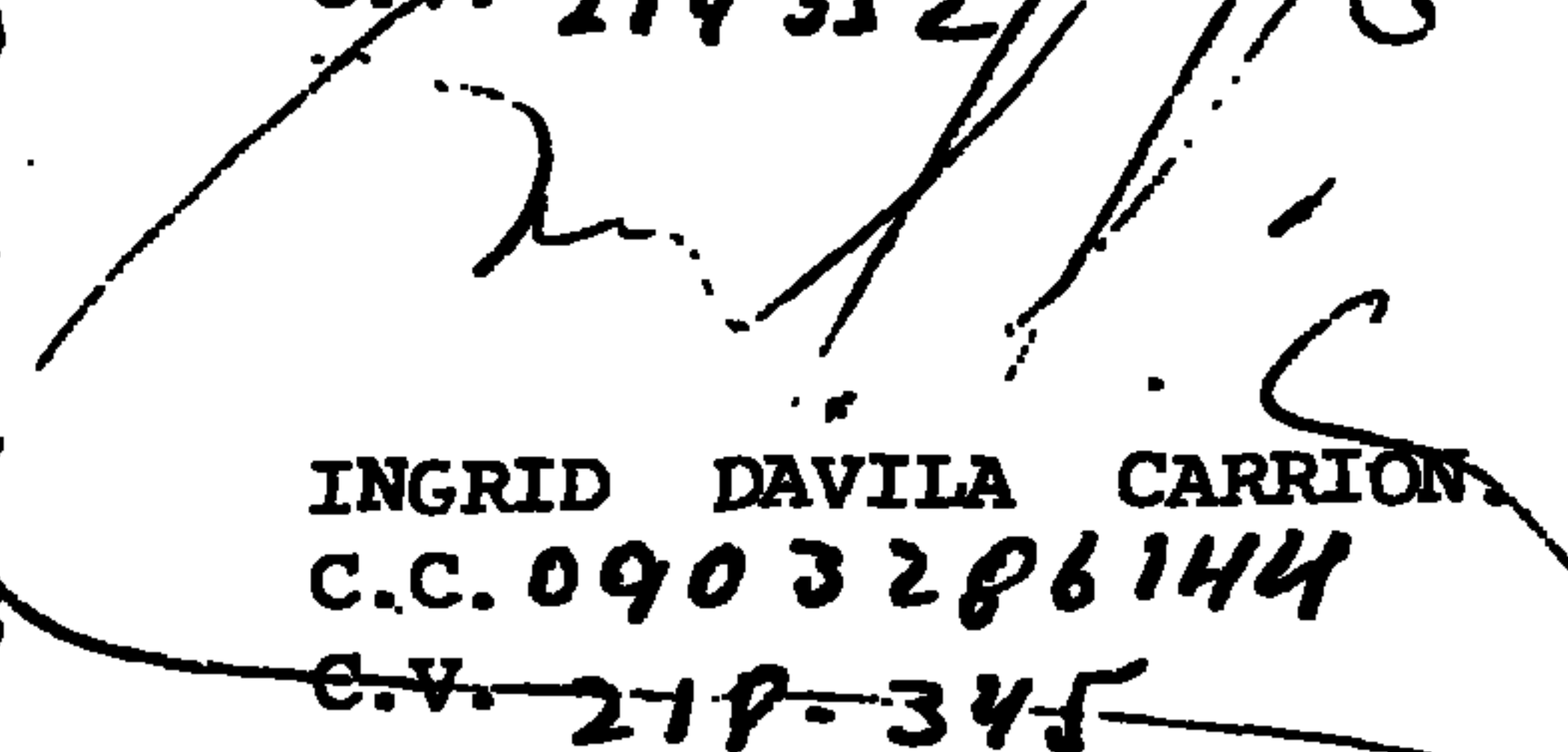
1 esta escritura a los comparecientes estos  
2 la aprueban y suscriben conmigo, el Notario-  
3 en un solo acto.-

4   
5 CESAR LEON ARREAGA.  
6 C.C. 0910414740  
7 C.V. 212-415

  
FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ.  
C.C. 0908808298  
C.V. 132-024

8   
9 ANGEL PERALTA OLVERA.  
10 C.C. 09004032430  
11 C.V. 219352

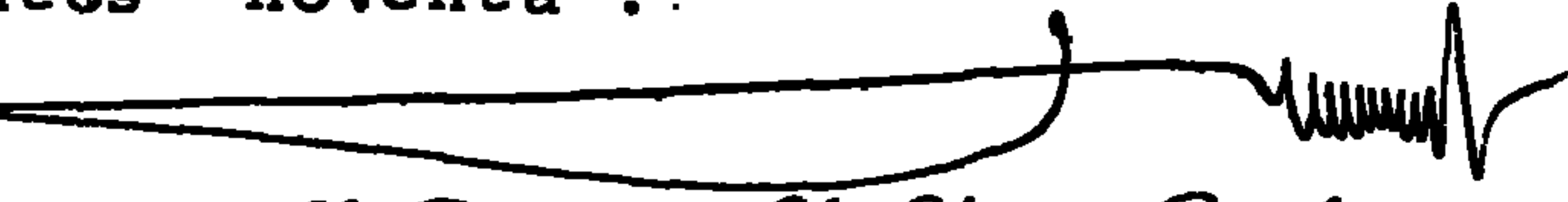
  
FERNANDO IDROVO RUGEL.  
C.C. 0911935484  
C.V. 004-193

12   
13 INGRID DAVILA CARRION.  
14 C.C. 0903286144  
15 C.V. 219-345

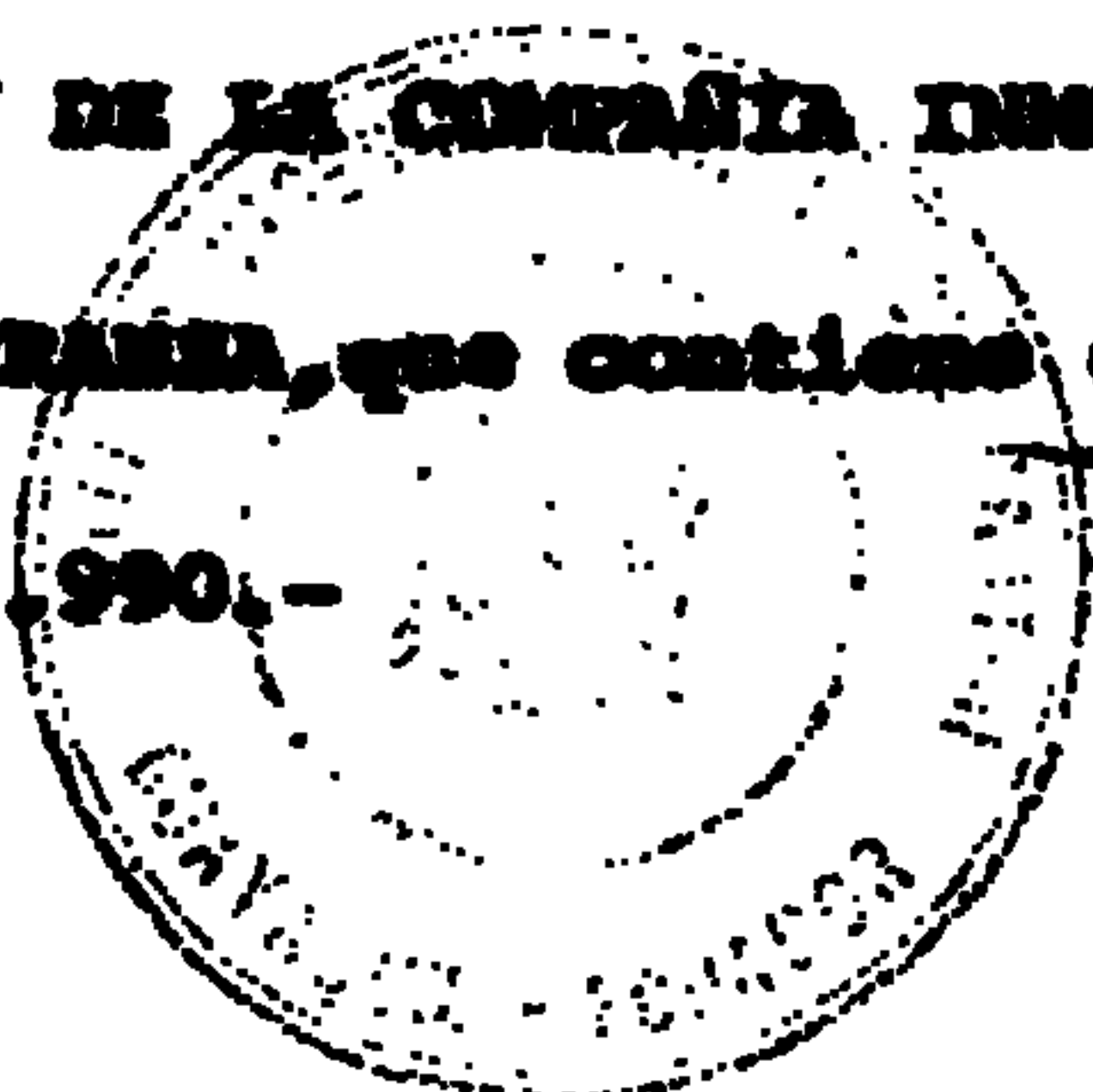


16 SE OTORGO ANTE MÍ, en fé de ello confiero este  
17 CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en esta -  
18 ciudad de Guayaquil, el primero de Junio de  
19 mil novecientos noventa.-



20   
21 Ab. Francisco X. Ycaza Garcia  
22 NOTARIO XXIV.

23 DOY Fé que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz res-  
24 pectiva, la RESOLUCION NUMERO: 90-2-1-1-001666 del 11 de Junio de 1990  
25 mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó la CONSTITU-  
26 CION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA SA  
27 RIOFRANSA, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 18 de Junio  
28 de 1.990.-



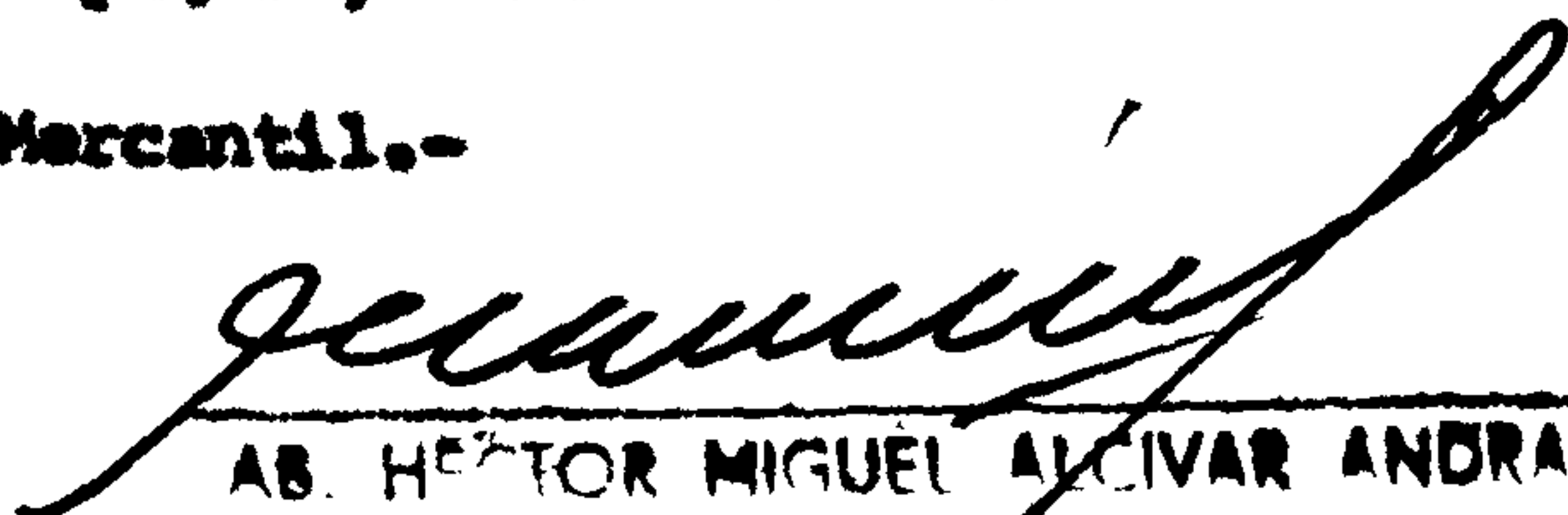
  
Ab. Francisco X. Ycaza Garcia  
NOTARIO XXIV.

Certifico: que con fe -

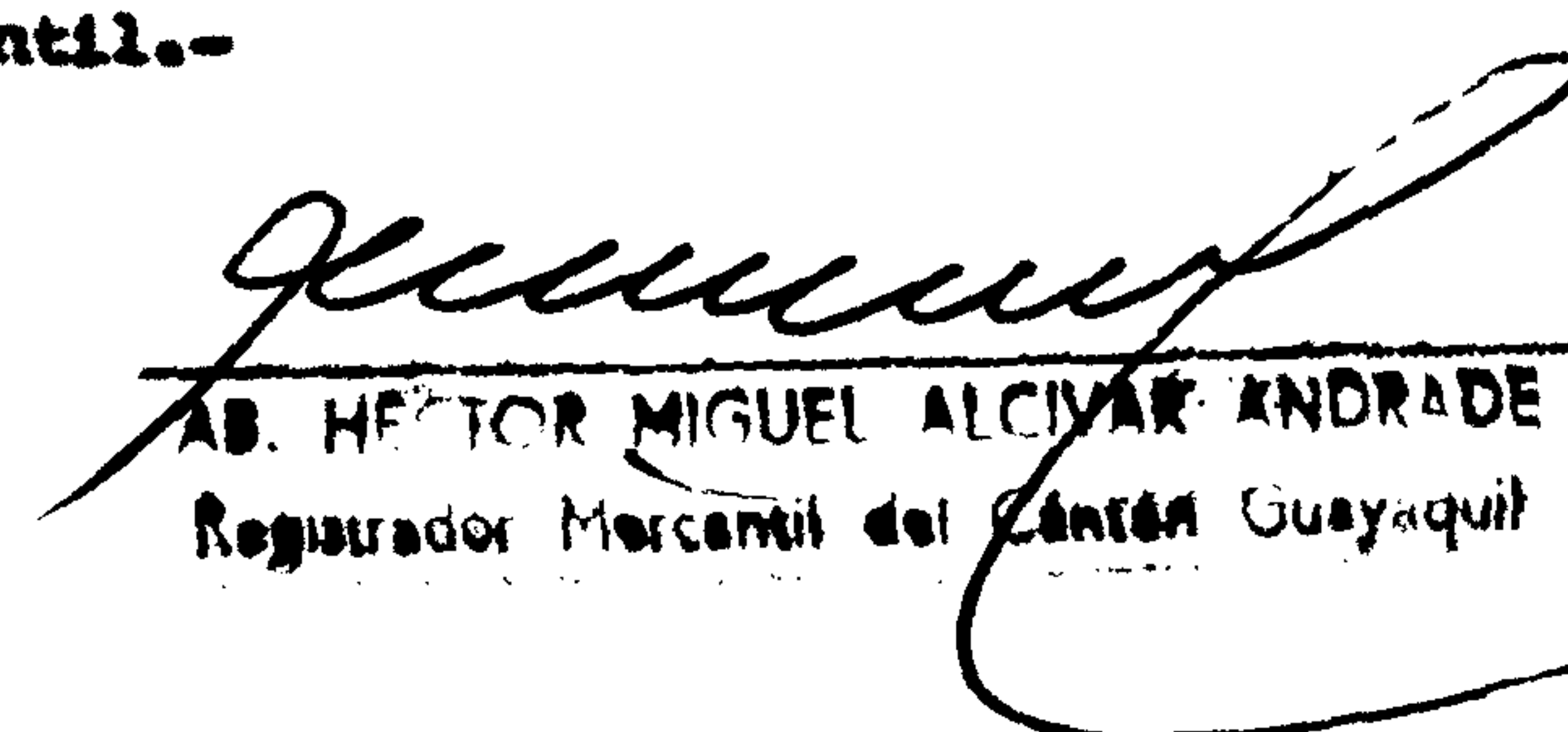
I

07

cha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-001666, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el once de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de INMOBILIARIA MARIO FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA MARIOFRANSA, de fojas 21.167 a 21.175, Número 6.891 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.492 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CÁNCH GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CÁNCH GUAYAQUIL

